



RESOLUCION EXENTA No.015/1 758

REF: AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA POR SERVICIOS DE INTERNET SATELITAL 5 JARDINES INFANTILES CLASICOS SECTOR RURAL DEPENDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO, JUNJI

SANTIAGO, 06 AGO. 2015

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado está contenido en el DFL N° 1/19.653 de Diciembre de 2000; la Ley N° 19.880 de 2003; la Ley N° 19.886 de 2003 y sus modificaciones, junto a su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones; la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 15/471 del 2012, la Resolución Exenta N° 015/2366 de 2007, la Resolución Exenta N° 015/2845 de 2010, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, y la Resolución N° 015/131 de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, mediante Memorándum N° 1 de fecha 14 de Mayo de 2015, ha solicitado la contratación de los servicios de Internet Satelital a 5 Jardín Infantiles Clásicos Sector Rural dependientes de la Dirección Regional Metropolitana a objeto de facilitar su conectividad y apoyar la gestión de nuestros jardines infantiles de manera de brindar una atención adecuada a los párvulos y a la comunidad educativa en General.

2.- Que, consultado el catalogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, los servicios solicitados no se encuentran en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas, en los términos requeridos por la Institución.

3.- Que el proveedor TELEFONIA EMPRESAS CHILE S.A. RUT: 78.703.410-1, es la única empresa que tiene esta conectividad, haciendo necesario recurrir a dicho proveedor.

4.- Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario recurrir al proceso de trato o contratación directa por los servicios de correspondencia, con el proveedor TELEFONIA EMPRESAS CHILE S.A. RUT: 78.703.410-1 en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el Artículo 10° N° 8, 4, 49 Y 50 del Reglamento de la misma Ley.

RESUELVO:

1.- Contrátase al proveedor TELEFONIA EMPRESAS CHILE S.A. RUT: 78.703.410-1, por los servicios de Internet Satelital, de acuerdo a la Propuesta Económica presentada por la Empresa, con fecha 04 de Mayo de 2015, que resuelve lo siguiente:

1.1.-REQUERIMIENTO GENERAL DE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES requiere contratar enlaces satelitales para 05 jardines

Infantiles ubicados en:

- Camino Principal S/N Esc. Sendero, Paine
- Camino Principal Km19. Sector la Viluma, Melipilla
- Camino Principal S/N Codigua., Melipilla
- Camino San Bernardo s/n Mallarauco, Melipilla
- Camino San Antonio S/N, Melipilla.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES requiere contratar este servicio por 36 meses.

1.2.-OFERTA TÉCNICA

La presenta propuesta considera la habilitación de 05 Enlaces Satelitales Plan Premium Banda Ancha Satelital 12GB, este plan consiste en Velocidad de subida hasta 2 Mbps y Velocidad de bajada hasta 6 Mbps, a instalarse en los siguientes Jardines Infantiles:

- Camino Principal S/N Esc. Sendero, Paine
- Camino Principal Km19. Sector la Viluma, Melipilla
- Camino Principal S/N Codigua. Referencias: KM 8 Camino a Rapel, al lado de colegio Claudio Arrau, Melipilla
- Camino San Bernardo s/n Mallarauco, Melipilla
- Camino San Antonio S/N Referencia: Al lado de escuela Puangue, Melipilla

1.3.-CONSIDERACIONES

Inclusiones

La propuesta de servicios que propone Telefónica Empresas considera lo siguiente:

- Habilitación de 05 Enlaces Satelitales Plan Premium Banda Ancha Satelital 12GB (Velocidad de subida hasta 2 Mbps y Velocidad de bajada hasta 6 Mbps).
- Para la correcta configuración del servicio es necesario instalar una antena parabólica y un módem que reciba la señal del satélite y la distribuya en el hogar.
- Se instalará en casa de JUNJI un módem WiFi para acceder a internet de forma inalámbrica (WiFi)
- La tecnología utilizada por el servicio de Internet Satelital, evita que se pierda la señal cuando haya mal tiempo.
- El servicio cuenta con un umbral de navegación, es decir, una vez que alcances el límite de descarga de tu plan, la velocidad se verá disminuida.
- Sólo si está dentro de la zona de cobertura, se podrá acceder al servicio de Internet Satelital Banda Ancha.
- El servicio de Internet Satelital Banda Ancha no requiere una línea de teléfono porque la señal es recibida vía satélite.
- El Video HD en streaming utiliza gran ancho de banda, sólo se recomienda ver video SD en el plan de 6Mbps

- Se asignará un número que sólo servirá para identificar el servicio satelital en nuestras plataformas de atención técnica y comercial, este número no tendrá servicio de voz.
- Cuando se llega al umbral de navegación (3, 6, 9, 12GB), la velocidad de bajada disminuye a 128Kbps.
- Cuando se alcanza el umbral de navegación (GB), se podrá restablecer la velocidad original de tu plan comprando una Bolsa de Navegación Satelital por \$1990, que te permite descargar 1GB adicional. Una vez cumplida esa cuota, la conexión vuelve a bajar a 128Kbps, hasta tu próximo ciclo de facturación.
- Sólo comunas entre ILLAPEL y SAN FERNANDO
- Para todo cliente que NO tenga Factibilidad Técnica de ADSL, VDSL o F.O
- Para los que tengan Factibilidad hasta 2Mbps en ADSL.
- Cliente debe tener vista libre hacia la línea del ecuador para instalar la antena.

Exclusiones

La propuesta de servicio de Telefónica Empresas para JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES NO incluye:

- Ningún servicio no indicado expresamente en la propuesta.
- No incluye trabajos de canalización, escalerillas, eléctricos, cableado estructurado u otro índole al interior de las dependencias de JUNJI o de terceros.

Responsabilidades

Responsabilidades de JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

- Será de responsabilidad de JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES asignar un "Project Sponsor" que garantice la resolución y/o toma de decisiones sobre incidentes o temas relacionados con calendario, recolección de información asegurando el cumplimiento de expectativas y requerimientos originales, definidos en la reuniones de Kick-off del proyecto de implementación.
- JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES debe disponer del personal técnico que servirá de contraparte y de los recursos necesarios para realizar las actividades de la implementación del proyecto, que entre otros se puede destacar, actividades de apoyo en el enrolamiento de los usuarios finales, aseguramiento de la conectividad de red local y conexión eléctrica.

Responsabilidades de Telefónica Empresas:

- Asignar un gerente de proyecto para administrar la ejecución y alcance del proyecto llevando este a buen término
- El personal técnico calificado para realizar la instalación del software, soporte técnico y mantenimiento de acuerdo a los productos y servicios solicitados en la propuesta
- Asegurar el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.
- Asistir a cualquier reunión de estado programada con el equipo de trabajo de JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.
- Crear un cronograma del proyecto de las actividades involucradas en la instalación y transferencia de conocimiento
- Validar la configuración de acuerdo a la información proporcionada por JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

1.4.-PRECIO

Por el servicio Internet Satelital, JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES pagará a Telefónica Empresas el valor indicado en la Tabla N° 1.

Todos estos valores se fijan en unidades de fomento mensual y no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

1.5.-OFERTA ECONOMICA

Enlace satelital Plan Premium Banda Ancha Satelital 12GB (Velocidad de subida hasta 2 Mbps y Velocidad de bajada hasta 6 Mbps) en:		
Camino Principal S/N Esc. Sendero, Paine		
Camino Principal Km19. Sector la Viluma, Melipilla		
Camino Principal S/N Codigua. Referencias: KM 8 Camino a Rapel, al lado de colegio Claudio Arrau, Melipilla	26,31 + IVA	10,10+ IVA
Camino San Bernardo s/n Mallarau, Melipilla		
Camino San Antonio S/N, Melipilla		

tabla 1. oferta económica

En caso de que el muro en donde se hará la instalación no cuente con la resistencia necesitada, será necesario adquirir el Mástil Antena Satelital que tiene un valor de \$39.913. Será responsabilidad del vendedor levantar la venta con Mástil o sin éste.

Notas:

- El plazo de instalación de la solución es de 60 días corridos.
- Se considera mantención de lunes a Domingo de 00:00 a 24:00 horas.
- El plazo del contrato es por 36 meses

2.- Procédase a redactar el contrato respectivo de acuerdo al siguiente detalle, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aún cuando no estén explícitas en la presente resolución.

2.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, contados desde la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable.

Este Documento de Garantía de cumplimiento de servicios, debe también garantizar que el oferente adjudicado cumplirá con sus obligaciones como empleador en relación a aquellas personas que eventualmente impartan el curso a contratar. En resumen, la Garantía de Cumplimiento, cauciona pago de obligaciones laborales y sociales respecto a éstos últimos.

Esta garantía será entregada en la Unidad de Asesoría Jurídica, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, a la fecha de su vencimiento previo Vº Bº de la Unidad supervisora del contrato.

2.1.- DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de servicios entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y proveedor TELEFONIA EMPRESAS CHILE S.A.

El plazo para firmar el contrato será de 7 días hábiles desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, deberá presentar los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT, y
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de chilecompra.

La firma del contrato se realizará en las oficinas de la Dirección Metropolitana de Santiago, ubicadas en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, 6 piso comuna de Santiago centro, en la fecha y hora que será previamente acordada con el oferente adjudicado y en el plazo establecido en el cronograma de la propuesta.

Si la Empresa no presenta la documentación señalada precedentemente y/o no firma el contrato, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de Diciembre del 2015.

2.2.-TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo.

Causales de Término anticipado del contrato:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- e) En los demás casos que autoriza la ley.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información ChileCompra, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

2.3.- PAGO

La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará al o los oferentes, de acuerdo a los valores establecidos en la Resolución y o Contrato respectivo, previa certificación conforme que

Las facturas deberán ser presentadas por el o los oferentes adjudicados en la Oficina de Partes de la Dirección Metropolitana de Santiago de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, 6 piso, Santiago Centro,

Los proveedores emisores de factura electrónica y facturas normales tendrán un pago dentro de los 30 días hábiles a contar de la recepción conforme de los bienes y/o servicios contratados.

2.4.- DE LA FIJACION DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente suscripción del contrato respectivo, se fija el domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

2.5.- DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO:

La Unidad supervisora del contrato estará a cargo de la Unidad de Contabilidad, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

2.6.-EVALUACION DE PROVEEDORES:

Se efectúa una vez realizada la entrega del Servicio, se realizará una evaluación del comportamiento del proveedor de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°015/2429 del 30.12.2005, modificada por Resolución Exenta N° 0708 del 27.04.2006.

2.7.-PROHIBICIÓN DE CESION DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

3.- Impútese, a TELEFONIA EMPRESAS CHILE S.A. RUT: 78.703.410-1, el monto de \$ 2.400.000 (Dos millones cuatrocientos mil pesos), IVA INCLUIDO, impútese la cantidad antes mencionada a la cuenta 22-05-007, del presupuesto vigente año 2015.

4.- Los montos se irán ejecutando presupuestariamente a medida que el proveedor ya mencionado, emitan el documento formal informando de la deuda respectiva, la cual se materializara en una orden de compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

5.- Publíquese la presente resolución con toda la documentación que sustenta el presente proceso en la plataforma de licitaciones Chilecompra www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.


MARIA TERESA VIO GROSSI
Directora Regional Metropolitana de Santiago
Junta Nacional de Jardines Infantiles

MTVG/SMA/RMM/RAG/CPV
DISTRIBUCIÓN:

- 1. Asesoría Jurídica
- 1. Recursos Físicos
- 1. Recursos Financieros
- 1. Oficina de Partes
- 1. Unidad Presupuesto

701

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
DIRECCION METROP. DE SANTIAGO	
PLANIFICACION PRESUPUESTARIA	
REFRENDACION 2701007	
SIGFE: ID 260546	OD: 013786
MONTO: \$ 2400000	
FECHA: 06/02	
REFRENDADOS: [Signature]	